

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 10350.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-7502-M-2005; y

CONSIDERANDO:

Que el 05 de Octubre del corriente año se vence la Concesión del Sistema de Expendio y Distribución de Boletos Prepagos.-

Que durante este mes se produce una constante renovación de los abonos de escolaridad primaria y secundaria que implica el continuo funcionamiento de centros de atención especiales para la confección de credenciales y control de certificados de escolaridad.-

Que además se debe señalar que diariamente concurren a la Dirección de Transporte para la renovación de las credenciales y tarjetas de las franquicias para discapacitados. Las dos consideraciones, teniendo en cuenta que el mes octubre es un periodo de plena actividad laboral, dificultarían la implementación ya sea de un nuevo sistema o de un mejoramiento del actual.-

Que por los motivos expuestos, la Dirección General de Transporte propone una prórroga a la actual concesión, hasta Enero o Febrero del año 2006.-

Que el Artículo 204º) de la Constitución de la Provincia del Neuquén señala: "Son atribuciones comunes a todos los municipios, con arreglo a sus cartas y leyes orgánicas: a) Las de su propia organización legal, servicios públicos, locales...; "...f) Contratar servicios públicos y otorgar concesiones a particulares con limite del tiempo..."-.

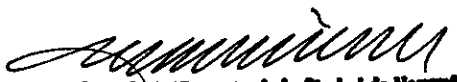
Que la Carta Orgánica Municipal prescribe que corresponde al Concejo Deliberante sancionar ordenanzas que aprueben las concesiones de un Servicio Público.-

Que por deducción constitucional, si el Órgano Legislativo aprueba una concesión, también la puede prorrogar.-

Que se cuenta con dictamen favorable del Asesor legal.-

Que en tal sentido corresponde a este Órgano Legislativo la aprobación de una prórroga de la concesión de un Servicio Público en vistas a facilitarle al usuario del Servicio Público de Transporte se pueda adecuar a un nuevo sistema o concesionario.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho Nº 064/2005, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria Nº 19/2005, celebrada por el Cuerpo el 22 de septiembre del corriente año.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. DARIDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º) - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

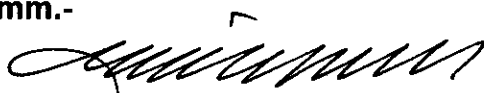
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): PRORRÓGUESE por un período de ciento veinte (120) días
-----corridos, a partir del 05 de octubre del año 2005, el Contrato de
Concesión del Sistema de Expendio y Distribución de Boletos Prepagos aprobado
mediante Ordenanza N° 7424.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá elevar a este Concejo
-----Deliberante, en un término máximo de treinta (30) días, las
distintas alternativas para la prestación del Servicio de Expendio y Distribución de
Boletos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° OE-7502-M-2005).-**

ES COPIA:
omm.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BUFFOLO
TRONCOSO.-**

Ordenanza Municipal N° 10350 / 1200 5
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 7502 M.05

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1543
Fecha: 25 / 11 / 05